

Excmo. Sr.:

En lo que me manifestaron  
que una villa de  
a V. E. las Juntas de la  
los motivos que podian inclinarse  
a que se habilitase la puente para  
admitir a plaza y comercio los  
bienes procedentes de pueblos de  
esta parte que por las inferre-  
ncias que se padecen en esta  
plaza no pueden anclarse ahí sin  
quedar incomunicados. Pero como  
hasta ahora no ha sido resolu-  
ción, ha sido por las leyes y  
perennales asuntos que  
habran sobrecargado el respectivo  
despacho a V. E. ha acordado la

de Navarra.  
oficio al Sr. D. Juan de la Viuda de Cartago para  
que en contestacion se dijere de si  
avia contagio o sospecha de el en aquella ciudad y  
en tal caso que se devia hacer el conducto a Val-  
encia inmediato correo, pues siendo cierta tan fun-  
ta novedad, abunda a repetirse la estraga de ella  
Entramos como en años anteriores. En el caso que  
de E. tubiere algun señalada, cuyo oficio se le diere  
por el día que el corriente aqui los cartas con

stante, que  
tumbas de  
dimas pueri  
demostrativa  
de D. Frade  
deleg. de. m.  
D. Pedro  
tas. con br. y o  
de los Vivano y  
perpetuo al mismo  
Diputado el Co-  
forma a como  
en lo siguiente  
de los y Teny  
to.  
que con aviso  
mas precedidas  
mas novedades  
de liberal Corro  
a Establecimto  
para semejante  
haverse informa  
Habian detendi  
y no se conde  
Sanidad, para

